



# MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO SOBRE **LOS DERECHOS** DE **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

## CONVOCA

### A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

A postular personas candidatas para integrar el COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA del MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEMDPD), para el periodo 2026-2028.

#### BASES

**PRIMERA.** El COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA contará con la participación de TRES PERSONAS que representen a igual número de OSC, cuyas funciones serán:

- 1.Promover desde una perspectiva plural e incluyente la participación de las personas con discapacidad en los procesos de protección, supervisión, promoción y difusión de los derechos humanos.
- 2.Recibir y realizar aportaciones en torno a la información recabada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 3.Recibir y examinar los diagnósticos que presenten las vocalías, sobre los progresos en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo formular sugerencias.
- 4.Analizar desde su experiencia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**SEGUNDA.** Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) interesadas podrán postular a alguna de las personas que sean miembros activos de su organización para integrar el COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA (CTC), debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.Ser una institución legalmente constituida, con el objeto de atender alguno de los tipos de discapacidad.
- 2.Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- 3.Pertenecer a redes de organizaciones de personas con discapacidad y/o entidades enfocadas a la defensa de las personas con discapacidad y su inclusión social;
- 4.Tener experiencia mínima comprobable de tres años en atención a algún tipo de discapacidad y/o fomentando la inclusión social;
- 5.Tener una antigüedad legal mínima de tres años;
- 6.Contar con publicaciones en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad; haber realizado aportaciones a la agenda pública en la materia y/o haber ejecutado programas federales o internacionales, para la inclusión de las personas con discapacidad.

Las OSC no podrán realizar más de una postulación para formar parte del COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA.

**TERCERA.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) interesadas en participar en este proceso, deberán inscribir en el periodo comprendido entre el día lunes 25 de mayo al viernes 5 de junio de 2026 en las oficinas centrales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Col. Sipeh Ánimas, C.P. 91067 en un horario de 09:00 a 18:00 horas o a través del correo electrónico: [mecanismo dpd@cedhveracruz.org.mx](mailto:mecanismo dpd@cedhveracruz.org.mx), adjuntando los siguientes documentos:

- 1.Carta de postulación por la persona representante legal de la Organización de la Sociedad Civil (formato libre).
- 2.Documentación en copia simple, preferentemente versión pública, para acreditar los numerales 1 y 2 de la Base Segunda.
- 3.Copia simple de las publicaciones (mínimo 3) realizadas en la materia; comprobantes de aportaciones a la agenda pública; y/o de los proyectos implementados en favor de las personas con discapacidad a través de los apoyos federales o internacionales.
- 4.Carta de exposición de motivos.
- 5.Formato registro requisitado (anexo a la presente convocatoria).
- 6.La documentación presentada podrá entregarse preferentemente en versión pública, testando aquellos datos personales o información confidencial que no resulten necesarios para la acreditación de los requisitos.

**CUARTA.** Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.Haberse distinguido por sus acciones, aportaciones y trabajo en favor de las personas con discapacidad;

- 2.Las personas candidatas no podrán ser servidores públicos ni militantes en activo de ningún partido político.

Las personas que resulten electas participarán con carácter honorífico y sin generar relación laboral alguna con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

El encargo tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de instalación del COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA, pudiendo ser reelectas por un periodo adicional, previa emisión de la Convocatoria correspondiente.

Las personas candidatas que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria y se encuentren debidamente registrados a la fecha de cierre de la presente, tendrán derecho a participar en el proceso referido.

**QUINTA.** Concluido el periodo de registro, la Secretaría General del Consejo General del MEMDPD, con fundamento en el artículo 12 de las Reglas de Operación del citado Mecanismo, convocará a Sesión Extraordinaria para presentar los expedientes de las personas postuladas, a fin de que el Consejo General realice el proceso de selección correspondiente y designe a TRES PERSONAS que, en representación de igual número de organizaciones, formarán parte del COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA del MEMDPD 2026-2028.

**SEXTA.** Los resultados del proceso de elección de las personas integrantes del COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA del MEMDPD, serán publicados en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Consejo General del MEMDPD declarará instalado el COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA a más tardar el día lunes 15 de junio del año en curso.

**SÉPTIMA.** En caso de existir inconformidad respecto del proceso de elección o designación, esta deberá presentarse por escrito ante el Consejo General del MEMDPD dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. De proceder la impugnación, el Consejo General emitirá una Convocatoria extraordinaria.

**OCTAVA.** La información proporcionada por las personas participantes será tratada conforme a lo Dispuesto por la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .

**NOVENA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo General del Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**DÉCIMA.** En caso de declararse desierta la presente Convocatoria, la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, quien también lo es del Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de la Secretaría General del MEMDPD, invitará de manera directa a miembros de OSC para que integren el COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA.

La presente Convocatoria se publicará, en la página oficial y redes sociales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa aprobación del Consejo General.

-----Xalapa-Enríquez, Ver. a 25 de mayo de 2026-----

#### Integrantes del Consejo General

Mtra. Minerva Regina Pérez López. – Presidenta.

Mtra. Valeria Arriaga Velasco. – Secretaria General.

Lic. Arisbeth García Justo. – Vocal Representante del Poder Judicial.

Dip. Omar Edmundo Blanco Martínez. – Vocal Representante del Poder Legislativo.

Mtro. Alejandro Moreno Hernández. – Vocal Representante del Poder Ejecutivo.



## Candidatura de representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para formar parte del COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA

### Formato de Registro

Datos de la persona Candidata:

Nombre completo: \_\_\_\_\_.

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_. Edad: \_\_\_\_\_.

Grado de estudio: \_\_\_\_\_.

Carrera: \_\_\_\_\_.

Ocupación: \_\_\_\_\_.

Datos de Contacto:

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_. Celular: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Datos de la Organización de la Sociedad Civil que postula

Nombre: \_\_\_\_\_.

Causa social: \_\_\_\_\_.

Discapacidad que atiende: \_\_\_\_\_.

Número de años constituida: \_\_\_\_\_.

Año de registro de CLUNI: \_\_\_\_\_.

Municipio (s): \_\_\_\_\_.

Dirección de la OSC: \_\_\_\_\_.

#### Aviso de Privacidad Simplificado del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Registrar la asistencia por evento o actividad; b) Realizar entrega física y/o por medios digitales, de promocionales e invitaciones a eventos y/o actividades de la CEDHV; c) Elaborar constancias y/o reconocimientos; d) Ampliar el impacto de nuestras actividades en la población; e) Difundir en redes sociales digitales y mensajería instantánea; y f) Elaborar estadísticas. Al llenar el formato, usted otorga el consentimiento para el cumplimiento de las finalidades descritas en los incisos b) y d). Se podrán utilizar redes sociales digitales y mensajería instantánea, de conformidad al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-18/06/2019-03 del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprueban las políticas generales para la difusión de información pública mediante las redes sociales digitales. La difusión de información pública para el cumplimiento de las finalidades descritas en los incisos b) y d), se realizan estrictamente en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 49 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumpliendo con esto la observancia del artículo 10 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. No se prevén más finalidades que requieran el consentimiento, en virtud de que los datos sólo son utilizados para el ejercicio de las facultades propias de la CEDHV. Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento, y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. No se contemplan transferencias que requieran el consentimiento de la persona titular, toda vez que se realizan en ejercicio de las facultades propias de la CEDHV. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Registro de Participantes en Eventos del Consejo Consultivo, y Actividades de Difusión y Capacitación de la CEDHV a través de: <https://portal.cedhveracruz.org.mx/transparencia/aviso-de-privacidad/>, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal.